

del yro del au. qouar de auar. Comunidad y Particu
laxer, con interuencion del Sr D. Mateo de Zevallor Rev.^{or}

Comisario en cargo para el efecto en fuerza de lo resuelto
en Cavildo de veinte y seis de Junio proximo, de la qual se

hizo relacion, y de que el importe de dicho castor asciende

a seis mill quatrocientos ochenta y nueve marcos

y la Ciudad en su inteligencia. Haciendo para esta

Cabildo, para que la reconozca, y estando conforme

ya arreglados los sumarios y partidas de q. se compone pro

zedo a la formacion del Pajon de todos los contribuyentes

a los referidos castos, proximateando a cada uno el que le conuen

ponda segun ouerxi dumbre, y practica observada en

iguales casos, y no se puerda a la cobranza de esta

Cantidad. Y por lo q. respecta a satisfacer al Caudal de

Propios se pare razonable Junta Municipal a

fin de que la libre. Poniendo a continuacion de

dha Cuentas testimonio de esta resoluzion.

Sobre las Comisiones. El Senor D. Nicolas Arcaina Resida dio

del Senor Arcaina Cuenta que en Cavildo de treinta del proximo Junio le

confirio esta Ciudad todas las Comisiones q. estaban

acaxoo del Senor D. Salvador Vinader y Morator

(que de Dios goze) Triendo una de ellas la de relar sobre

Sanado, y Atarod de Cabras, y publica a esta Junta